



POLÍTICA O CÓDIGO
DE INTEGRIDAD

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 1 DE 22

Contenido

1. Objetivo general:.....	2
2. Objetivos específicos:.....	2
3. Antecedentes y Justificación:.....	2
4. Del código de ética y buen gobierno al código de integridad.....	3
5. Base Legal.....	5
6. Glosario:	6
7. Código de Integridad	9
8. Valores	9
8.1 Honestidad	9
8.1.1 De la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.	11
8.1.2. Del conflicto de intereses.	11
8.2 Respeto	12
8.3 Compromiso	13
8.4 Diligencia.....	14
8.5 Justicia	15
8.6 Seguridad.....	16
9. De los principios institucionales, valores, principios éticos de los servidores públicos y de gestión como entidad pública.....	17
9.1 Principios.....	17
9.2 Principios éticos de los servidores públicos.....	18
10. Buen gobierno en la integridad.....	19
11. Implementación.....	19
12. Bibliografía	21
13. Modificaciones	21
14. Aprobación.....	22

	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 2 DE 22

1. Objetivo general:

Establecer el marco de actuación ética desde la perspectiva de la integridad del servidor público basado en la transformación de los valores del Hospital General de Medellín.

2. Objetivos específicos:

- Enunciar y armonizar las proporciones del código de integridad del departamento administrativo de la función pública y el código de ética y buen gobierno del Hospital General de Medellín.
- Establecer la migración de los valores que funda el código de ética y buen gobierno con el actual código de integridad del Hospital General de Medellín.
- Fortalecer la cultura organizacional HGM para acortar la brecha entre la cultura actual y la cultura deseada.
- Dinamizar las sub-culturas organizacionales (cultura de la humanización, cultura de la calidad, cultura de la seguridad, cultura de las transparencias, cultura del riesgo) desde la perspectiva de los valores de integridad.
- Implementar estrategias para promoción de comportamientos éticos en el desempeño de las funciones del servidor público del Hospital General de Medellín.

3. Antecedentes y Justificación:

El Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez”, es una Empresa Social del Estado-ESE-, descentralizada de propiedad del municipio de Medellín, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de alta complejidad.

	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 3 DE 22

Tras siete décadas de laboriosa actividad, el hospital desarrollo una robusta cultura de servicio, consolidándose como una institución de referencia a nivel local, regional y nacional, caracterizado por su adaptación a las nuevas demandas del contexto. Así el crecimiento, la diversificación, la innovación y la investigación ha permitido que hoy la organización sea un hospital público acreditado y universitario, con un modelo de atención centrado en la familia y el paciente, con altos estándares de calidad, seguridad y humanización.

4. Del código de ética y buen gobierno al código de integridad.

“Los valores en la administración pública son indispensables al ser parte de la cultura organizativa, la cual es vital en la conducta del personal, ayudándole a crecer y a desarrollarse en armonía con la institución. Cualquiera que sea la forma de los códigos, en el fondo deben reunir dos requisitos: primero, potenciar o fomentar siempre los valores y actitudes positivas y, segundo, proporcionar un criterio sólido para poder adecuar la conducta de las personas al buen ejercicio de la función pública. De esta manera quien haya leído y asimilado un código conocerá lo que está bien y lo pondrá en práctica. Un código eficiente además de permitir identificar los vicios o antivalores sienta las bases o establece un procedimiento para evitarlos o erradicarlos”¹

La armonización entre el Código de Ética-buen gobierno y el Código de Integridad del Servicio Público, radica en la toma transformación de los seis valores del código ética y buen gobierno a saber: Responsabilidad, Solidaridad, Respeto, Vocación de Servicio, Honestidad y Seguridad.² Con la articulación de los lineamientos de MIPG-v2 (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), del cual se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público. Este consta de cinco valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia y se adiciona la Seguridad, el cual

¹ Oscar bautista. Códigos de ética en la administración pública. 2015.

² Código ES-PLI-GP001L30 V00.

	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 4 DE 22

orienta las conductas de las personas hacia las buenas prácticas de seguridad en una entidad de Salud como la nuestra.

*Armonización de Valores

Valores Código de Integridad	Código de Ética y Buen Gobierno
Honestidad	Honestidad
Respeto	Respeto
Compromiso	Responsabilidad
	Solidaridad
Diligencia	Vocación de Servicio
	Seguridad
Justicia	

Tabla 1: Armonización de Valores.

Dicho cambio busca la articulación del código de ética y buen gobierno de la institución y la política de integridad con los valores propuestos de los servidores públicos desarrollados por el DAFP³. Dicha armonización tiene como fin último, resaltar la necesidad de un **comportamiento especial, ejemplar, íntegro y un deber ser- particular en concordancia con el sentido de lo público**, así la institución acoge los valores como pautas inexorables que permeen las prácticas de la junta directiva, del gerente, del equipo directivo y de los servidores públicos del Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez.

³ DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública.

 <p>Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.</p>	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 5 DE 22

5. Base Legal.

Ley 489 de 1998	Esta Ley señala que son principios para el ejercicio de la función pública: “buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.” (art. 3). La misma dispone que es prioridad del ejercicio de la función pública la búsqueda del interés general. (art. 4)
Ley 1474 de 2011	Establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia
Ley 1712 de 2014	Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
Decreto Nacional 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.	Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Decreto Nacional 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

 <p>Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.</p>	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 6 DE 22

6. Glosario:

Cambio cultural: El cambio cultural hace referencia a la modificación de comportamientos a través de la generación de hábitos distintos⁴.

Código de integridad / Código de ética: Guía de comportamiento del servidor público. El código de Integridad es entendido como una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual; también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad.⁵

Confianza Institucional: La confianza en la entidad pública se construye mediante una gestión que aplique diferentes mecanismos y estrategias para orientar el quehacer institucional con integridad, transparencia y eficiencia. El objetivo final del fortalecimiento de la Gestión ética redundará en el aumento de la confianza institucional, interna y externa.⁶

Comportamiento: Referido a las personas, es su actuación frente a su entorno, sobre la base de sus motivaciones, actitudes, percepciones, principios y conocimientos, mediados por la cultura.

Cultura Organizacional: Se define como el conjunto de valores (lo que es importante), creencias (cómo funcionan las cosas) y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento (cómo se hacen las cosas); esto significa que la cultura es el enlace social o normativo que mantiene unida una organización. La cultura se

⁴ Departamento Administrativo de la Función Pública. Manual de Implementación Código de Integridad, 2017.

⁵ *Ibíd.*

⁶ USAID. Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. 2006.



POLÍTICA O CÓDIGO
DE INTEGRIDAD

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 7 DE 22

traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten y que se manifiestan como mitos, principios, ritos, procedimientos, costumbres, estilos de lenguaje, de liderazgo y de comunicación que direccionan los comportamientos típicos de las personas que integran una entidad.

Ética: (del griego ethos: morada, costumbres, tradiciones) Conjunto de principios, valores y normas del fuero interno que guían las conductas de las personas en su interacción social. Está interacción social implica el vivir bien y el habitar bien. El bien vivir se refiere al arte de actuar libre pero responsablemente, en la perspectiva de la satisfacción de nuestras necesidades humanas para llevar una existencia gratificante, pero cuidando simultáneamente la dignidad de la propia vida. La Ética tiene una doble connotación: el cuidado de sí mismo, y el cuidado de los demás seres humanos y del planeta en general

Ética Pública: Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública. El trasfondo de intencionalidad de la ética pública es la configuración de una cultura de la integridad en la gestión pública, que conduzca a la emisión de unos juicios de confianza por parte de la ciudadanía acerca de las Entidades y de los servidores públicos, al reconocer que todos estos tienen comportamientos transparentes e íntegros, no solamente porque cumplen de manera formal la ley, sino porque en sus prácticas se evidencia un fuerte compromiso por la defensa y la construcción de lo público, así como porque sus servicios laborales están dirigidos de forma diáfana hacia el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población.

Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se ha entregado para el

	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 8 DE 22

cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad a su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés concedan a la dirigencia.

Integridad: Consiste en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. En el ámbito de lo público, la integridad tiene que ver con el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos. Ahora bien, **la integridad es una característica personal**, que en el sector público también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor.

Principios y Valores: Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta¹⁶. En esta línea, los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.⁷

Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona al servicio de la Entidad, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

⁷ USAID. Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. 2006

	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 9 DE 22

7. Código de Integridad

El Código de Integridad es una declaración de la política institucional que enmarca los principios, valores y reglas de conducta, en este punto vale la pena aclarar que no se cambian los valores existentes, sino que estos dan un giro en la evolución cultural de la institución frente a los valores de integridad. Con ello el Hospital busca preservar la ética empresarial, garantizar la transparencia de su gestión, administrar sus recursos, y reconocer y respetar los derechos de los usuarios y partes interesadas, teniendo en cuenta que la integridad tiene que ver con el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, o lo que es lo mismo hacer lo que se dice. Ahora bien, la integridad es una característica personal, que en el sector público se vive como la coherencia del ejercicio laboral del servidor. Toda vez que con ello se facilita la transformación cultural, la confianza sobre la gestión y el logro de los objetivos estratégico organizacional.

Este código busca establecer los valores institucionales, principios de acción, buenas prácticas y comportamientos íntegros y ejemplares de cómo deben ser y obrar los servidores públicos del Hospital General de Medellín.

8. Valores

8.1 Honestidad

Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y siempre favoreciendo el interés general.

 <p>Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.</p>	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 10 DE 22

LO QUE HAGO:

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlo.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito al acceso a la a publico completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinado para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionados con mi cargo.

LO QUE NO HAGO.

- ✓ No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✓ No acepto incentivos, favores ni ningún otro beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✓ No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ✓ No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

 Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 11 DE 22

8.1.1 De la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

El lavado de dinero y financiación del terrorismo se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas. Lo anterior puede incluir el esconder los orígenes de activos de origen delictivo, ya sea dinero u otras propiedades, dentro de actividades comerciales legítimas. En varios casos, el lavado de dinero también cubre el apoyo a actividades terroristas o criminales a través de fondos legítimos y todas aquellas que emanan de ellas.

El Hospital, está comprometido en cumplir con lo establecido por las autoridades competentes tales como: la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social quienes vigilan el sector de salud, entes de control promotores y autoridades competentes en Colombia en materia (LA/FT).

Es obligación de los funcionarios, contratistas y (proveedores) del Hospital tener un comportamiento ético y diligente en el cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo que la ley, las entidades de vigilancia y la institución han dispuesto.

8.1.2. Del conflicto de intereses.

Definido como las situaciones en virtud de las cuales el Gerente o un servidor público del Hospital General que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga la opción de escoger entre el beneficio de la respectiva entidad y su interés propio, de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se beneficiaría patrimonialmente, para sí o para el tercero, desconociendo un deber ético o legal u obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de cualquier otra forma no recibiría.

	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 12 DE 22

Así entonces, el Hospital General de Medellín se compromete a implementar y desarrollar una política de conflicto de intereses y se consideran prácticas prohibitivas para el Gerente y los servidores públicos del Hospital las siguientes:

- ✓ Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado al Hospital o a sus grupos de interés.
- ✓ Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- ✓ Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- ✓ Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con el Hospital, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generarán burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.

8.2 Respeto

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO.

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su

	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 13 DE 22

condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO.

- ✓ Nunca actuó de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- ✓ Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.
- ✓ No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

8.3 Compromiso

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con la que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Simpe estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servició y labor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite información o guía en algún asunto público.

 <p>Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.</p>	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 14 DE 22

- ✓ Estoy atento siempre que interactué con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO:

- ✓ Nunca trabajo con una actitud negativa.
- ✓ No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- ✓ No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✓ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

8.4 Diligencia

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para optimizar el uso de los recursos del estado.

LO QUE HAGO:

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral., a fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se vale cosas a medias.
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar mi labor y la de mis compañeros.

 <p>Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.</p>	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 15 DE 22

LO QUE NO HAGO:

- ✓ No malgasto ningún recurso público.
- ✓ No postergo las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. hay cosas que no se dejan para otro día.
- ✓ No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✓ No evado mis responsabilidades ni mis funciones.

8.5 Justicia

Actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en la evidencia y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo a sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomo decisiones basadas en diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO:

- ✓ No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de las personas.
- ✓ No ofrezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

 <p>Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.</p>	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 16 DE 22

- ✓ Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, precisiones o interés de orden personal grupal interfieran en mi criterio, toma de decisiones y gestión pública.

8.6 Seguridad

Comportamientos y actitudes que contribuyen a prevenir y minimizar los riesgos para la organización y los usuarios.

LO QUE HAGO

- ✓ La seguridad del paciente es obligación de cada uno de los integrantes del equipo de salud, en su puesto de trabajo.
- ✓ trabajo en equipo, ya que la seguridad del paciente será mayor en la medida, en que en las diferentes áreas y servicios de la Institución
- ✓ Participó activamente en la gestión clínica.
- ✓ Estimulo el reporte, a través de una cultura institucional de seguridad, no punitiva y justa.

LO QUE NO HAGO

- ✓ La reincidencia en las mismas fallas de atención, que se observen sin acciones de mejoramiento y evidencia de seguimiento.
- ✓ Acciones intencionales que implican la desviación deliberada de un procedimiento, de un estándar o de una norma de funcionamiento, Violación de la seguridad de la atención en salud
- ✓ Promuevo Acción insegura, conducta que ocurre durante el proceso de atención en salud, usualmente por acción u omisión que tiene al menos el potencial de causar un accidente o evento adverso.

	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 17 DE 22

9. De los principios institucionales, valores, principios éticos de los servidores públicos y de gestión como entidad pública.

La institución adopta los siguientes principios institucionales, valores, principios éticos del servidor público y principios de la gestión pública como ejes de la actuación institucional y de sus servidores con los usuarios, familias y su contexto de relaciones sociales, culturales, económicas y medio ambientales:

9.1 Principios

Son directrices fundamentales que orientan el pensamiento y rigen la conducta de todos los integrantes de una organización:

- ✓ Equidad: En el HGM, estamos al servicio del interés general, aplicando la justicia para dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones
- ✓ Eficiencia: Consiste en el logro de los resultados mediante la optimización de los recursos, garantizando el cumplimiento de la meta en el menor tiempo posible, generando un impacto significativo en el proceso.
- ✓ Transparencia: La actuación de todos los miembros del HGM es clara y coherente. Entregan información veraz, confiable y oportuna sobre la gestión institucional y evitan poner en riesgo el cumplimiento de la misión del Hospital, conscientes de que sus actuaciones son evaluadas por la comunidad
- ✓ Calidad: El HGM presta los servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo. Teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr adhesión y satisfacción a los

	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 18 DE 22

usuarios

- ✓ Responsabilidad Social: En el HGM contamos con el Compromiso institucional permanente enfocados a la creación de valor para sus usuarios y demás grupos externos de interés. Promoviendo el bienestar de sus colaboradores y demás clientes internos, y apoyando la protección del medio ambiente; mediante el diseño y ejecución de un conjunto de acciones concretas, voluntarias y cuantificables con beneficio social

9.2 Principios éticos de los servidores públicos.

Son principios éticos, aplicados a las relaciones con usuarios e instituciones, los cuales son un compromiso permanente de sus funcionarios, los siguientes:

- ✓ Como institución pública: Estar al servicio del interés general, aplicando la justicia fundamentada en la equidad e imparcialidad, con actuaciones rectas, eficientes, transparentes, confiables y de calidad y en garantía de la observación de la constitución y las leyes.
- ✓ Con los pacientes, familiares y comunidad usuaria: Ofrecer a los usuarios un trato humano y cortés, una prestación de servicios oportuna, cálida y profesional, con personal idóneo y recursos físicos y tecnológicos que permitan una atención excelente; así mismo escuchar la expresión respetuosa de las opiniones, quejas, reclamos y recomendaciones de nuestros usuarios y responder de manera oportuna a sus peticiones.
- ✓ Con otras instituciones: De colaboración armónica para el logro de resultados de beneficio social, a través de relaciones cooperadoras para el mejoramiento del sistema de salud. Las relaciones serán transparentes

	POLÍTICA O CÓDIGO DE INTEGRIDAD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 19 DE 22

en la dinámica de mutuo ganador, promoviendo la resolución de diferencias.

10. Buen gobierno en la integridad.

En concordancia con las normas constitucionales y reglamentarias que rigen la administración del Hospital y con el propósito de dar cumplimiento al objeto social, para lo cual fue creada, opta por las siguientes principios de Buen Gobierno que rigen la administración de los diferentes directores y jefes de grupo que forman parte de la organización, con el fin último de fomentar entre los integrantes, una actuación, basada en la eficiencia, integridad y transparencia, como garantes ante el Estado y la sociedad que hace parte del quehacer de los servidores públicos en el Hospital General de Medellín.

1.1 Principios de Buen Gobierno.

Nos comprometemos a una gestión pública efectiva sustentada en los siguientes principios:

- ✓ Compromiso con la Equidad, Legalidad y Emprendimiento.
- ✓ Transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ Cero tolerancias con la corrupción.
- ✓ Pluralismo.
- ✓ Eficiencia y eficacia.
- ✓ Austeridad.

11. Implementación

Fases	Metodología aplicada
Primera: Formulación del código.	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización a través de la sensibilización, el entrenamiento



POLÍTICA O CÓDIGO
DE INTEGRIDAD

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 20 DE 22

Apropiación de la integridad del servidor publico	continuo y la formación de los líderes como multiplicadores del código
Lanzamiento interno del código	<ul style="list-style-type: none">• Campaña de expectativa• Evento desarrollado• Acto simbólico
Utilización de herramientas para la socialización y apropiación del código	<ul style="list-style-type: none">• https://actuecolombia.net/rutas/
Segunda: Reforzamiento	<ul style="list-style-type: none">• Refuerzo positivo y modelamiento del comportamiento ético.
Tercer: Recopilación y análisis de resultados.	<ul style="list-style-type: none">• Análisis y documentación del proceso de implementación.
Cuarto: Ajustar de acuerdo a los resultados	<ul style="list-style-type: none">• Tomar decisiones de acuerdo a los resultados del análisis.

Cómo lograr el cambio de cultura



POLÍTICA O CÓDIGO
DE INTEGRIDAD

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 21 DE 22

El Código de Integridad es una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en:

1 Las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual.

2 Los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad.

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública (2016)
Estrategia de Cambio Cultural

12. Bibliografía

1. Departamento administrativo de la función pública (2017), código de integridad.
2. USAID. Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. 2006.
3. Oscar bautista. Códigos de ética en la administración pública. 2015.
4. Código ES-PLI-GP 002D08 v2. Fecha 21/12/2016

13. Modificaciones

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACION
00	01/09/2021	Armonización del Código de ética y buen gobierno al Código de integridad. Se crea nueva versión de documento ES-PLI-GP001L30 Política o código de integridad. Se elimina ES-PLI-GP002D08 Documento código de ética y buen gobierno.



POLÍTICA O CÓDIGO
DE INTEGRIDAD

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L30

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 22 DE 22

14. Aprobación

ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE: OSCAR FELIPE CASTAÑO	NOMBRE: ALEJANDRA CADAVID LONDOÑO	NOMBRE: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.
CARGO: Profesional Psicólogo Gestión Humana	CARGO: Jefe de Calidad y Planeación	CARGO:

VIGENTE A PARTIR DE: 08/10/2021.